



Dirección General de Juventud
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “CAMPAÑA DE VERANO 2027 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

El objeto del presente contrato consiste en el desarrollo, organización y gestión de las actividades juveniles ofrecidas en el marco de la campaña de verano 2027, promovidas por la Dirección General de Juventud, dirigidas a jóvenes de entre 12 y 30 años, durante los meses de junio, julio y agosto de 2027.

La Dirección General de Juventud tiene entre sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la promoción, gestión y seguimiento de programas de actividades juveniles, especialmente aquellos orientados a la educación no formal en el ocio y tiempo libre. Así, esta Dirección General viene ofreciendo desde hace más de veinte años un programa de actividades de verano dirigido a los jóvenes madrileños de entre 12 y 30 años con un amplio abanico de alternativas de ocio saludable orientado a contribuir al aprovechamiento positivo del tiempo libre.

Dentro de esta campaña de actividades juveniles en verano, se organizan estancias de verano para jóvenes, de diez días de duración, en el caso de los campamentos, y de quince días en el caso de los campos de voluntariado, en instalaciones juveniles de la Comunidad de Madrid, cuyos objetivos generales son:

1. Ofrecer a los jóvenes diferentes experiencias y alternativas lúdicas para el tiempo libre, divertidas, interesantes y apropiadas según la edad, a través de diversas actividades de multiaventura, científicas, tecnológicas, artísticas, deportivas y culturales.
2. Proporcionar a los jóvenes la posibilidad de conocer y relacionarse con otros jóvenes de diferentes ámbitos, tanto de su comunidad autónoma como de otras comunidades.
3. Apoyar el desarrollo y formación de la personalidad de los participantes en un marco que favorezca el desarrollo de habilidades personales, así como la transmisión de valores como la tolerancia, convivencia, el compañerismo, entre otros, favoreciendo las relaciones interpersonales y un clima de respeto mutuo.
4. Potenciar el contacto con la naturaleza, interactuando correcta y activamente en ella.
5. Sensibilizar a los jóvenes en los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de las actividades que desarrollen la creatividad, curiosidad y pensamiento crítico.
6. Fomentar las relaciones de igualdad de género y las actitudes inclusivas en todas las actividades que realicen los jóvenes participantes.

Concretamente, en el año 2027, el objeto del contrato de referencia incluye el desarrollo de los siguientes 20 campamentos, agrupados en 5 lotes, en función de las temáticas de los campamentos a desarrollar, para un total de 1.125 plazas. Además, se prevé la realización de 2 campos de voluntariado, para un total de 50 jóvenes, lo que implica un total de 1.175 participantes.

La distribución de actividades y plazas previstas es la siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHAS	ALBERGUE JUVENIL	Nº PARTICIPANTES
LOTE 1	CAMPAMENTO CINE Y AVENTURA I	21 junio-30 junio	EL ESCORIAL	60
	CAMPAMENTO TEATRO MUSICAL Y AVENTURA	1 julio-10 julio	EL ESCORIAL	60
	CAMPAMENTO FOTOGRAFÍA Y NATURALEZA	11 julio-20 julio	EL ESCORIAL	60
	CAMPAMENTO CINE Y AVENTURA II	21 julio-30 julio	EL ESCORIAL	60
LOTE 2	CAMPAMENTO NÁUTICA I	21 junio-30 junio	LOS BATANES	50
	CAMPAMENTO NÁUTICA II	1 julio-10 julio	LOS BATANES	60
	CAMPAMENTO NÁUTICA III	11 julio-20 julio	LOS BATANES	60
	CAMPAMENTO NÁUTICA IV	21 julio-30 julio	LOS BATANES	60
	CAMPAMENTO NÁUTICA V	31 julio-9 agosto	LOS BATANES	60
LOTE 3	CAMPAMENTO MULTIAVENTURA I	21 junio-30 junio	LOS BATANES	50
	CAMPAMENTO MULTIAVENTURA II	21 junio-30 junio	LAS DEHESAS	55
	CAMPAMENTO MULTIAVENTURA III	1 julio-10 julio	LAS DEHESAS	55
	CAMPAMENTO MULTIAVENTURA IV	11 julio-20 julio	LAS DEHESAS	55
	CAMPAMENTO MULTIAVENTURA V	21 julio-30 julio	LAS DEHESAS	55
	CAMPAMENTO MULTIAVENTURA VI	31 julio-9 agosto	LAS DEHESAS	55
LOTE 4	CAMPAMENTO MODO AVIÓN I	1 julio-10 julio	VILLA CASTORA	60
	CAMPAMENTO MODO AVIÓN II	11 julio- 20 julio	VILLA CASTORA	60
LOTE 5	CAMPAMENTO HIP HOP Y DANZA URBANA I	21 junio- 30 junio	VILLA CASTORA	60
	CAMPAMENTO HIP HOP Y DANZA URBANA II	21 julio- 30 julio	VILLA CASTORA	60
	CAMPAMENTO CIRCO Y AVENTURA	31 julio- 9 agosto	LOS BATANES	30
LOTE 6	CAMPO DE VOLUNTARIADO "CAMINO DE PAPEL I"	1 julio- 15 julio	LOS BATANES	25
	CAMPO DE VOLUNTARIADO "CAMINO DE PAPEL II"	16 julio- 30 julio	LOS BATANES	25
TOTAL PLAZAS CAMPAMENTOS				1.125
TOTAL PLAZAS CAMPOS DE VOLUNTARIADO				50
TOTAL				1.175

No existe en la plantilla de personal del servicio de actividades de la Dirección General de Juventud personal suficiente ni con la titulación o experiencia requerida para trabajar en un campamento para menores de edad (ver memoria complementaria)

Por los motivos expuestos, se hace necesaria la contratación con empresas especializadas que cuenten con el personal con las titulaciones y experiencia correspondientes. Las empresas licitadoras podrán presentar su oferta a un máximo de dos lotes.

El contrato de servicios para la ejecución de la Campaña de Verano 2027 no constituye una prestación directa a favor de la ciudadanía en el sentido previsto en el artículo 312 de la LCSP. Aunque los destinatarios finales de las actividades son jóvenes participantes en campamentos y campos de voluntariado, el objeto contractual consiste en la organización, gestión y ejecución de actividades promovidas por la Dirección General de Juventud, sin que el contratista asuma la gestión de un servicio público ni ejerza funciones propias de la Administración.

Este contrato no puede considerarse una prestación directa a favor de la ciudadanía, ya que no implica la gestión de un servicio público ni reúne las características propias de este tipo de contratos, como la prestación continuada de un servicio público, el ejercicio de facultades especiales por parte de la Administración o la asunción por el contratista de responsabilidades propias de la gestión de un servicio público.

En consecuencia, se trata de un contrato ordinario de servicios destinado a apoyar la ejecución material de un programa organizado por la Dirección General de Juventud, sin que pueda calificarse como un contrato que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía a los efectos previstos en el artículo 312 de la LCSP.

Madrid, a fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE JUVENTUD

P.D. (Resolución 2532/2026, de 25 de junio)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS E INSTALACIONES

Firmado digitalmente por: GARCIMARTIN GARCIA BIBIANA
Fecha: 2026.09.11 13:41